

CONCÓN, 07 MAR 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 0539 _____/

VISTOS:

- a) Sentencia de Proclamación del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón de fecha 29 de junio de 2021.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1592 de fecha 26 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- c) Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 27 de octubre de 2021 que ratifica la modificación de proyecto, un aumento de contrato y un aumento de plazo para la obra "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso".
- d) El Anexo de Contrato de fecha 09 de noviembre de 2021 firmado por la Empresa Contratista y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- e) El Decreto Alcaldicio N°2690 de fecha 09 de diciembre de 2021 que aprueba el Anexo de Contrato para la obra.
- f) La carta de fecha 08 de febrero de 2022 de la Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek Spa. En el que solicita un aumento de plazo por ciento cincuenta (150) días corridos para la obra.
- g) El Correo de fecha 08 de febrero de 2021 de la Analista e Inspectores de Obra de la División de Transporte Público Regional que solicita tomar en cuenta la problemática para evaluar lo solicitado por el Contratista.
- h) Oficio DOM N°116 de fecha 10 de febrero de 2022 que solicita a la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones aprobar el Aumento de plazo por ciento cincuenta (150) días corridos para la obra.
- i) La Carta N°388/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 de la Analista e Inspectores de Obra de la División de Transporte Público Regional que aprueba la solicitud de aumento de plazo requerida para la obra.
- j) El Memo DOM N° 55 de fecha 10 de febrero de 2022 que autoriza un segundo aumento de plazo por ciento cincuenta (150) días corridos para la obra.
- k) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Orden de Compra N°1711 de fecha 06.12.2021 fue emitida con tiempo suficiente con el Contratista, llegando a la fecha del 08.02.2022 recién un 40% del total, por lo cual no es de responsabilidad del Contratista el retraso de los materiales por desabastecimiento a nivel nacional.
2. Que, el retraso antes mencionado es de al menos 65 días corridos, sin contar que aún no llega siquiera la mitad del material, por lo que podría retrasarse aún más.
3. Que, la ejecución de la obra es casi en su totalidad del material que no se encuentra totalmente disponible, siendo de igual forma modificado el Contrato, por lo que ejecutar 54 paraderos nuevos en su totalidad, tienen plazos distintos de los contratados originalmente.
4. Que, se toma en consideración lo descrito por la Analista e Inspectores de Obra de la División de Transporte Público Regional, en cuanto que sucede lo mismo con las demás obras del Ministerio de Transporte a nivel nacional, siendo la solución la extensión de los plazos para su ejecución.
5. La Unidad Técnica de obras e ITO concluyen que el aumento de plazo de 150 días solicitado por el contratista de la obra denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso", se ajusta de acuerdo a las Bases Generales, **Artículo 11 Plazos**, numeral **11.4 Aumentos del Plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito**. Configurándose explícitamente el **Caso Fortuito**, toda vez que, se ha concurrido copulativamente los siguientes elementos: a) la

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCIÓN

inimputabilidad del hecho, a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del contratista; b) la imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes, y c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar el COVID-19, declarado pandemia mundial. Se considera Dictamen N° 000090N21, de fecha 14 de febrero 2021 en obras de casos fortuitos o fuerza mayor.

6. La Carta N°388/2022 de fecha 10 de febrero de 2022 de la Analista e Inspectores de Obra de la División de Transporte Público Regional que aprueba la solicitud de aumento de plazo requerida para la obra
7. Que, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato se encuentra vigente hasta el 30.10.2022, debiendo ser prorrogada una vez autorizado el plazo de acuerdo a lo exigen las Bases Administrativas.
8. Que, la Póliza de Todo Riesgo en la Construcción y la de Responsabilidad Civil se encuentran vigentes hasta el 28.02.2022, debiendo de igual forma que en el punto anterior, se prorrogadas una vez autorizado el plazo de acuerdo a lo exigen las Bases Administrativas.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, un segundo aumento de plazo debido al caso fortuito de ciento cincuenta (150) días a la obra denominada "Conservación Infraestructura Apoyo Transporte Público Valparaíso".
2. **DÉJESE**, constancia que la nueva fecha de finalización del Contrato es el día 17 de julio de 2022.
3. **INFÓRMESE**, al Contratista que debe renovar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, así como las Pólizas de TRC y RC considerando estos nuevos montos y plazos para la obra.
4. **CONFECCIONESE**, por parte del Sr. Director de Asesoría Jurídica, el Anexo de Contrato respectivo.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Signature]
LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Signature]
ALCALDE
ALCALDE
FREDE REGIÓN VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Signature]</i>

MTA/MEG/PTJ/AGD/agd.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta.
7. D.O.M. (N° 03)

(Decreto autoriza segundo aumento de plazo paraderos)

